



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
 SE INDICA.- /

PARRAL, 13 Jun 2014

DECRETO ALCALDICIO Nº 986 +

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- Fuero Laboral por Maternidad de la Sra. Leonor Isabel Dolmestch López.-
- 5.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 6.- El Oficio Nº 573 de (17.03.2014) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de la Comuna de Parral; justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **DORIS BEATRIZ VALERIA ARENAS**, R.U.T. Nº **13.207.607-3**, Profesora de Educación General Básica”, quien desde el **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, cumplirá funciones de Profesora de Enseñanza Básica en la Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **30 Horas** cronológicas semanales, y además, **06 horas** cronológicas semanales, para coordinación del programa de Integración, **PIE.**, totalizando una jornada de trabajo de **36 horas cronológicas semanales**, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDE DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aesm.-  
DISTRIBUCION :  
 1.- Contraloría Regional del Maule.-  
 2.- Interesada.-  
 3.- Depto. Educación Municipal (3).-  
 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-

ABOGADO DAEM.-